



# PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

GESTION COMUNITARIA

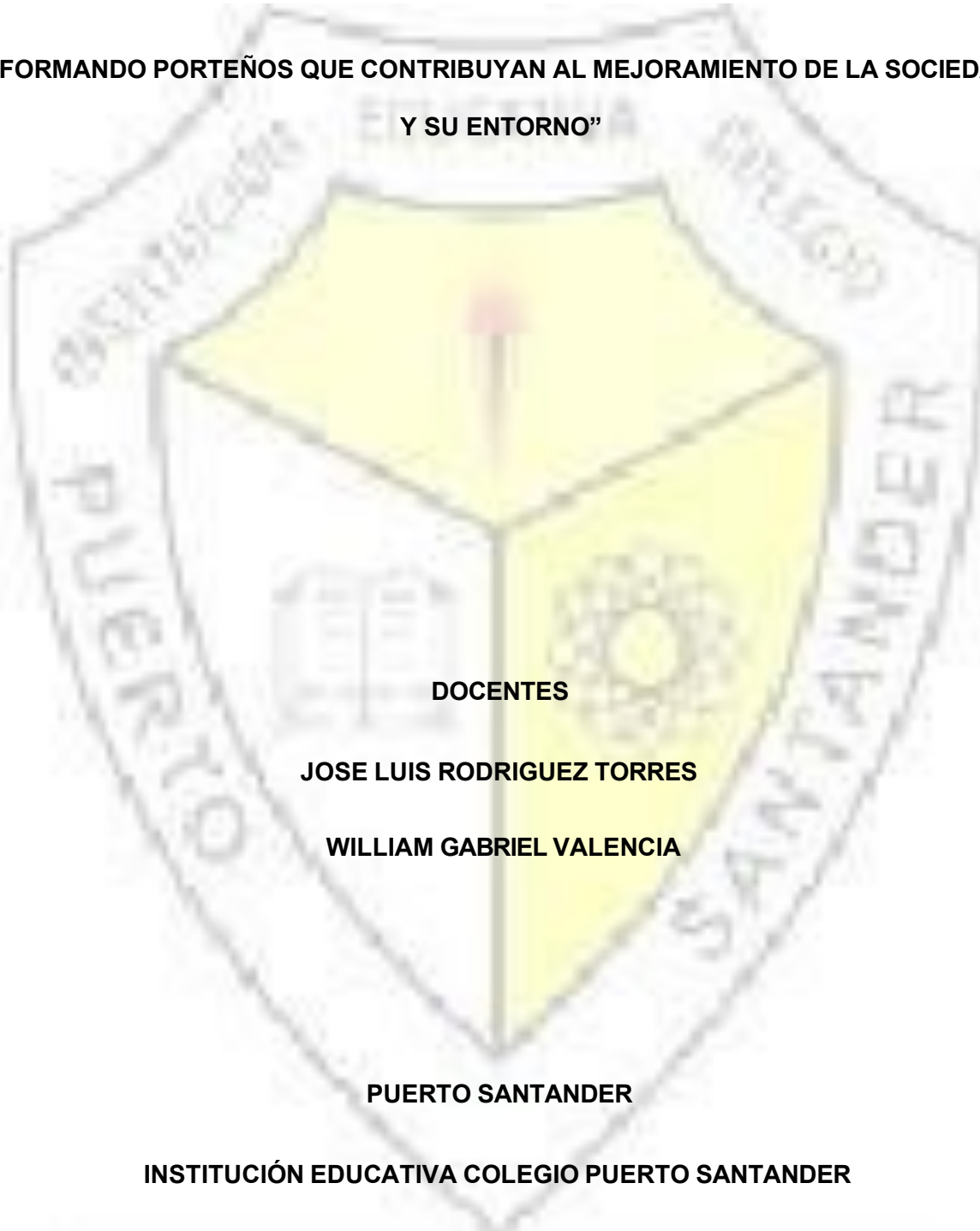
RECTORA  
CRISTI LILIANA BERMUDEZ

---

**PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER**

**“FORMANDO PORTEÑOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD  
Y SU ENTORNO”**



**DOCENTES**

**JOSE LUIS RODRIGUEZ TORRES**

**WILLIAM GABRIEL VALENCIA**

**PUERTO SANTANDER**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER**

## INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en el educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

## JUSTIFICACION

En la Institución Educativa Colegio Puerto Santander se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejoren su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller técnico en cualquiera de sus modalidades que ofrece la institución en articulación con el SENA, razón por la que los educandos del Colegio Puerto Santander de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e institución educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

**PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**  
**Responsables: TITULARES GRADO 10 Y 11 y Gestión Comunitaria vigencia**  
**2026**

**1. ANTECEDENTES**

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral de las estudiantes que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Se considera como un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar y social, con el fin de integrar a la vida comunitaria a los estudiantes, a través de proyectos pedagógicos que propenden por el desarrollo de valores como: La solidaridad, la participación la responsabilidad, el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y uso del tiempo libre.

Los jóvenes de hoy están expuestos a un medio social donde el facilismo generado por los avances de la tecnología ha hecho que pierda su sensibilidad frente a la necesidad y dificultades de los demás, generando poco compromiso por el otro, es acá donde el proyecto encuentra su razón de ser, ya que permite a los estudiantes a través de las actividades de servicio social proyectarse positivamente a la comunidad local y establecer criterios de confrontación para su vida.

Por lo anterior, se ha propuesto la elaboración de un plan estratégico para la proyección de los jóvenes estudiantes, a partir del trabajo en los diferentes lugares donde realizan el Servicio Social, con la mayor claridad posible sobre sus funciones en dicha institución, el acompañamiento de personas dispuestas para realizar dicho proceso y asegurando un buen grado de conocimiento sobre el funcionamiento y desempeño del lugar en el cual realiza este servicio.

## **2. OBJETIVOS.**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar a los educandos la oportunidad de integrarse a la comunidad, colaborando en proyectos y trabajos sociales que permitan afianzar los valores de la solidaridad, el respeto y el sentido de pertenencia, para favorecer el desarrollo de habilidades y actitudes aptas para el trabajo y contribuir al mejoramiento del entorno.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades y problemáticas de la sociedad, para adquirir compromisos y actitudes de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto.
- lograr el cumplimiento legal y académico requerido a través de actividades de mejoramiento de la calidad de vida proyectado a la Comunidad.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y actitudes aptas para el trabajo comprometido con la comunidad a la cual pertenecen.

- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en las diferentes áreas del Plan de estudio y que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad local.

### **3. MARCO LEGAL**

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio - 10º y 11-, ¡prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller - artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.6.4 que define el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico.

### **4. MARCO CONCEPTUAL**

Para el ser humano es de suma importancia tener en cuenta la adquisición de valores como la tolerancia y la conciencia pacífica como elementos básicos, para el desarrollo social e integral del individuo. Para ello se requiere tener un sin número de habilidades y destrezas que se adquieren a través de los procesos de enseñanza aprendizaje tanto del hogar como de la institución que le permitan a todo ser fortalecer su acción-participación dentro de un contexto global de la sociedad.

## **¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?**

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la Institución.

### **FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL**

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

### **CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL**

El carácter Académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del cuerpo docente y directivos y administrativos; quienes con auténtico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo

Académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

### **MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

El servicio social cumple con las misiones académico comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante. La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

### **5. PLAN DE ACCION**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Metas</b>	<b>Fuentes de verificación</b>
Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades y problemáticas de la sociedad, para adquirir compromisos y actitudes de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto.	Evidenciar la vivencia de valores en las actividades desarrolladas	Carteleras, charlas y fotos.

<p>Lograr el cumplimiento legal y académico requerido a través de actividades de mejoramiento de la calidad de vida proyectado a la Comunidad.</p> <p>Favorecer el desarrollo de habilidades y actitudes aptas para el trabajo comprometido con la comunidad a la cual pertenecen.</p> <p>Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en las diferentes áreas del Plan de estudio y que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad local.</p>	<p>Cumplimiento en el horario y realización de las actividades programadas en cada uno de los lugares asignados.</p> <p>Responsabilidad, constancia e interés en la realización de la asesoría de tareas</p>	<p>Planillas de asistencia (Patrulleros)</p> <p>Socialización de las experiencias realizadas en los lugares de asesoría, antes de entregar los certificados.</p>
--	--	--

Se realizará durante todo el año escolar (Enero a Noviembre)

## **METODOLOGÍA**

### **PARTICIPANTES**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Colegio Puerto Santander hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10º y 11º.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander.

### **DURACIÓN**

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

### **ALCANCES**

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se debe finalizar a cabalidad las actividades de las respectivas líneas de acción,

cumplir con la intensidad horaria definida para ello en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los objetivos determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller en cualquiera de sus dos modalidades técnicas (Técnica en Servicios Teleinformáticas y Técnica en Producción Agropecuaria).

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos y/o transversales tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben

- ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de Gestión Ambiental , Ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución, sus alrededores y parques aledaños.	Docente José Rodríguez Jose Corredor
Prevención de desastres y Primeros Auxilio	Señalización de la institución.  Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.	Docente William Valencia
Recreación y Tiempo Libre	Proyecto de Banda de Paz, danza, teatro, competencias Supérate con el deporte, juegos intercolegiados.	Docentes Educación Física
Auxiliar de Coordinación	Entrega de carpetas de asistencia, reportes o novedades a los educadores, organización y archivos de documentos institucionales.	Coordinador Oscar Cardenas
Proyecto de Deporte	Prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.	Docentes Educación Física
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros.	Docente Janet Uribe Ludwing Laguado
Auxiliar de secretaria	Organización y archivos de documentos institucionales.	Marleine Carrillo, Juan Rojas
Auxiliar de Orientación escolar	Organización de carteleras y campañas relacionadas con los factores psicosociales y emocionales, escuela de padres entre otros.	Tania Delgado
Patrulla Escolar	Colaboración en el patrullaje en la hora del descanso y otros eventos, con el desalojo de estudiantes y rutas de la institución a la salida.	Docentes asignados para descanso pedagógico.
Proyecto Monitoria	Monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas a estudiantes que lo requieran. (Biblioteca)	Andys Martínez

	Asistencia en la sala de sistemas, con la organización de los equipos de cómputo, adecuación del aula (embellecimiento - carteleras).	Edgar Ramírez, Janet Uribe
--	---	-------------------------------

	Logística para reuniones, formaciones y eventos organizados por la Institución	Carlos Avellaneda
Proyección a la comunidad (Esta última línea de acción se retoma para el año 2025, debido a problemas con algunos entes como policía y defensa civil quienes firmaban la labor social por tener amistades con los estudiantes o sus padres)	Grupo de catequistas, en esta labor los estudiantes participan en las jornadas dominicales en la iglesia, visitan abuelos para hacerlos pasar un día agradable, ayudan al aseo de la iglesia y cementerio (limpieza de tumbas), obras de teatro durante la semana mayor, entre otros.	Párroco Jesús Arley Pardo Mesa.
	Asesoría de tareas en la casa de la cultura municipal, en el cual grupo de estudiantes del grado 10 y 11 van en horas de la tarde con horario estipulado por la persona que lidera el lugar, donde hacen asesoría de tareas a niños de grados inferiores regularmente apoyan a sus compañeros de la sede Monseñor Leonardo Gómez Serna.	Freddy Camacho Armas. R. de Giseth Alteiro
	Asistente de jefe de enfermeras, estudiantes con sentido de pertenencia por la institución que realizan su labor en el centro de salud municipal, en el cual deben realizar funciones básicas asignadas por la Jefe de enfermas.	María Raquel Duarte Palencia

Restaurante Escolar	Colaboración en el restaurante escolar, en la entrega de refrigerio y almuerzo a los educandos	Docente encargado por coordinador
Proyección a la Comunidad	<p>Prestación del servicio social en entidades gubernamentales u otras tales como La Policía, Bomberos, Cruz Roja, Iglesias, entre otras.</p> <p>Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud, labor social (visita y acompañamiento al ancianato y/o población vulnerable) entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos.</p>	Estrategia por la rectora Cristi Bermúdez
<p>Coordinador del Proyecto: José Luis Rodríguez y docentes titulares grado 10 y 11.</p>		

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

### **POBLACION BENEFICIADA**

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los educandos de los grados 10º y 11º de la institución educativa Colegio Puerto Santander y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área urbana y/o rural del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander y las entidades que se vinculen con el proyecto.

## **RECURSOS**

**HUMANOS:** educandos de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, los docentes y directivos docentes que se vinculen con la coordinación del proyecto.

**FISICOS:** las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)



## REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los educandos que cursan los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander o fuera de la misma, previa aprobación de la Rectora y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas.
3. El educando del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico en cualquiera de sus modalidades y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza de la Rectora, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Los docentes coordinadores del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.

8. Al inicio del año escolar, los educandos del grado décimo tendrán una fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto; las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán a los Docentes Coordinadores del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos:

- 🍌 Formato de solicitud.
- 🍌 Autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal.
- 🍌 Formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo dará constancia de la tarea cumplida con su firma.

 Copia del reglamento de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander para el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

11. Cuando el educando deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto bueno de la Rectora de la Institución Educativa y los coordinadores del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

12. Cuando el educando termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo los docentes coordinadores del proyecto presentarán a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe de la Rectora avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el educando que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información a la Rectora y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El educando en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de educandos.
6. El educando siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El educando deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



## CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinadores del Proyecto	Aula de clases.
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinadores del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Humanos

## ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

Puerto Santander, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con  
la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

y estudiante del grado \_\_\_\_\_ de Educación Media Técnica, de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, solicito a la Señora Rectora Cristi Liliana Bermúdez Aponte, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción

\_\_\_\_\_ acogiéndome a sus parámetros de organización de la misma. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Puerto Santander, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cedula de  
ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo a mi hijo(a)  
\_\_\_\_\_, quien cursa el grado  
\_\_\_\_\_ en la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, para que preste su  
Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción  
\_\_\_\_\_ que desarrollará  
los días \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_ en el horario  
comprendido entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**Firma del Padre de Familia**

CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

### ANEXO 3. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

NOMBRES		APELLIDOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
FECHA DE INICIO		D	M	A	FECHA DE TERMINACIÓN		D	M	A	META: 80 HORAS	
LINEA DE ACCION A DESARROLLAR					NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA COOPERADORA						
DIAS	Lunes:		Martes:		Miércoles:		Jueves:		Viernes:		Sábados:
FECHA	ACTIVIDAD				NUMERO DE HORAS		FIRMA DE QUIEN COORDINA				

\_\_\_\_\_

Cooperador

\_\_\_\_\_

Docente Coordinador Proyecto

\_\_\_\_\_

Rector

\_\_\_\_\_

Docente Coordinador Proyecto

## ANEXO 4. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Señor,

XXXX XXXXX XXXXX XXXXX

### Tratamiento

Puerto Santander

### **Asunto: Servicio Social Obligatorio**

Institución Educativa: Colegio Puerto Santander

Nit: 890-234-1

Dirección:

Teléfono:

Rector:

Cédula N°: XXXXXXXXXX

Coordinadores del Programa:

José Luis Rodríguez Torres

Cédula N°: 1.090.398.584

La Institución Educativa Colegio Puerto Santander, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante XXXXXXXX XXXXXXXX, Identificado con \_\_\_\_\_ número XXXXXXXXXXXXXXXX de \_\_\_\_\_ eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

**CRISTI LILIANA BERMUDEZ A.**  
Rectora

**JOSE LUIS RODRIGUEZ TORRES**  
Coordinador del Proyecto





## **ANEXO 6. REGISTRO DE EVIDENCIAS DEL ESTUDIANTE**



República De Colombia  
 Departamento Norte De Santander  
 Institución Educativa Puerto Santander  
 Creación Acuerdo N° 10 de 16 de mayo de 1978  
 RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 006106 DEL 03 DE JUNIO DE 2025  
 DANE 254001004781 NIT 880.604.234-1

## EVIDENCIAS SERVICIO SOCIAL 2026

ESTUDIANTE			
DOCUMENTO	LUGAR EXPEDICIÓN		
GRADO	TITULAR		
	Proyectos de		Prevenión de

## ANEXO 7. ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER  
Decreto Creación: Acuerdo 10, 15 de mayo de 1978.  
Resolución De Reconocimiento No. 006106 DEL 03 DE JUNIO DE 2025  
Decreto de Funcionamiento No.000861 del 30 de septiembre de 2002  
NIT: 890504234-1 DANE: 254001004761

### ACTA DE RECONOCIMIENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO AÑO LECTIVO 2026

La suscrita rectora de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander del municipio de Puerto Santander.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social del estudiantado en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION; 1880 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances de EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, puntualmente que debe estar justificado en el proyecto educativo institucional y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

#### HACE CONSTAR QUE:

El estudiante: \_\_\_\_\_, identificado(a) con número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, cumplió con 80 horas en alguna línea de acción del proyecto de servicio social escolar, así mismo, los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional mediante el amparo del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO. Proyecto ejecutado en la institución educativa sede principal, bajo la supervisión de su titular:

Dado en Puerto Santander a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
Cristi Liliana Bermúdez Aponte  
Rectora

\_\_\_\_\_  
Docente Supervisor del Servicio  
Social del Estudiantado